

ORGANIZACIONES PADISA S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015**

(Expresadas en USDólares)

A. ORGANIZACIONES PADISA S.A.:

El Centro Educativo fue constituido el 9 de mayo de 2011 y se inscribió en el Registro Mercantil el 20 de mayo de 2011 en la ciudad de Guayaquil. Mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002836 de 12 de agosto de 2015, se aprueba el cambio de domicilio del Centro Educativo, del cantón Guayaquil al cantón Daule. Su actividad principal es prestar servicios de educación que realiza a través del Centro Educativo Particular Bilingüe TEJAR.

La Institución atiende las siguientes secciones y el número de alumnos en cada nivel:

Año	Inicial	Básico	Bachillerato	Total
2014	129	314		443
2015	102	434		536
2016	91	529	55	675

Según Resolución Administrativa No. 00000109D19RM de la Dirección Distrital Educativa No. 09D19, se emitió la Certificación de la Institución como Rango "2", con vigencia para el siguiente año educativo.

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2016, han sido emitidos con autorización de fecha 24 de marzo de 2017 por parte del Gerente General de la Institución, y posteriormente serán puestos a consideración de la Junta de Accionistas para su aprobación definitiva.

B. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

A continuación se describen las bases de presentación utilizadas para elaborar los estados financieros:

Declaración de cumplimiento: La Institución mantiene sus registros contables de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) vigentes a la fecha de los estados financieros adjuntos (31 de diciembre de 2016), que también han sido utilizadas en la preparación de los estados financieros adjuntos y sus notas.

Bases de medición: Los estados financieros han sido preparados en base al costo histórico, excepto por las obligaciones por beneficios a empleados no corrientes, que son valorizadas en base a métodos actuariales, y las propiedades, que se presentan a su costo revalorizado.

ORGANIZACIONES PADISA S.A.

B. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS: (Continuación)

En el caso del costo histórico está generalmente basado en el valor razonable de la contraprestación dada a cambio de bienes y servicios, los activos se registran por el importe del efectivo y otras partidas pagadas; los pasivos se registran al importe de los productos recibidos a cambio de incurrir en la obligación, y por las cantidades de efectivo y equivalentes al efectivo que espera pagar para satisfacer el pasivo en el curso normal de la operación.

Moneda local: A partir del 10 de enero de 2000, el Dólar de Estados Unidos de América (USD) es la moneda de uso local en la República del Ecuador y moneda funcional de presentación de la Institución.

C. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES MÁS SIGNICATIVAS:

A continuación mencionamos las principales políticas contables utilizadas por la administración en la preparación de los estados financieros adjuntos:

Efectivo y equivalentes al efectivo: Constituyen fondos de inmediata disponibilidad de la Institución. El efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento en tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Activos financieros – Cuentas por cobrar clientes y relacionadas: Corresponden a los montos adeudados por la venta de bienes y servicios en el curso normal de las operaciones. Son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente pues son exigibles en menos de doce meses.

La Institución reconoce un activo financiero en el estado de situación financiera a la fecha de la negociación. Los activos son medidos inicialmente a su valor razonable más cualquier costo atribuible a la transacción, que de ser significativo, es reconocido como parte del activo financiero.

La Institución realiza evaluaciones de sus cuentas por cobrar comerciales al final de cada periodo de presentación para determinar si existen indicios de deterioro de su cartera, tal como lo establece el párrafo 58 de la NIC 39. El deterioro de la cartera establecido en el análisis y valoración, se carga a resultados contra una cuenta de provisión para cuentas de dudosa recuperación, como lo establece el párrafo 63 de la NIC 39. La cartera que se considera irrecuperable o pérdida, se castiga. El deterioro del valor de las cuentas por cobrar se constituye en función de un análisis de la probabilidad de recuperación de las cuentas por cobrar.

Activos financieros – Anticipos a proveedores: Son valuados a su valor nominal. Registran y controlan los recursos entregados en calidad de anticipos y que son devengados mediante utilización de los bienes adquiridos.

ORGANIZACIONES PADISA S.A.

C. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES MÁS SIGNICATIVAS: (Continuación)

Pasivos financieros reconocidos a valor razonable – Cuentas por pagar comerciales, otras cuentas por pagar, relacionadas y obligaciones financieras: Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes (vencimiento menor a doce meses) se reconocen a su valor razonable, ya que su plazo medio de pago es reducido y no existe diferencia material con su costo amortizado, además, que un porcentaje importante de las compras realizadas son pagadas de forma anticipada a sus proveedores.

Propiedades y equipos: Están registrados al costo de adquisición. Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a gastos al incurrirse en ellas, mientras que las mejoras que incrementan la capacidad de producción o alargan la vida útil del activo, se capitalizan. La depreciación se calcula por el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.

La vida útil estimada de las propiedades y equipos, es como sigue:

ACTIVOS	AÑOS
Edificios	20
Instalaciones	10
Equipos de oficina	10
Muebles y enseres	10
Vehículos	5
Equipos de laboratorio	3
Equipos de computación	3

El gasto por depreciación de las propiedades y equipos se lo registra en los resultados del año, tal como requiere el párrafo 48 de la NIC 16.

La vida útil y el método de depreciación de los elementos de propiedades y equipos se revisan al cierre de cada ejercicio económico anual, tal como requieren los párrafos 51 y 60 de la NIC 16, respectivamente. Si procede, se ajustan de forma prospectiva.

Cuando el valor en libros de un activo de propiedades y equipos excede a su monto recuperable, este es reducido inmediatamente hasta su valor recuperable.

Propiedades de inversión: Se tienen para obtener rentas, apreciación del capital o ambas. Por lo tanto, las propiedades de inversión generan flujos de efectivo que son en gran medida independientes de los procedentes de otros activos poseídos por la entidad. Esto distinguirá a las propiedades de inversión de las ocupadas por el dueño. La producción de bienes o la presentación de servicios o el uso de propiedades para fines administrativos generan flujos de efectivo que no son atribuibles solamente a las propiedades, sino a otros activos utilizados en la producción o en el proceso de prestación de servicios. La NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo se aplican a las propiedades ocupadas por el dueño.

- Un terreno que se tiene para obtener apreciación del capital a largo plazo y no para venderse en el corto plazo, dentro del curso ordinario de las actividades del negocio.

ORGANIZACIONES PADISA S.A.

C. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES MÁS SIGNICATIVAS: (Continuación)

- Un terreno que se tiene para un uso futuro no determinado en el caso que la entidad no haya determinado si el terreno se utilizará como propiedad ocupada por el dueño o para venderse a corto plazo, dentro del curso ordinario de las actividades del negocio, se considera que ese terreno se mantiene para obtener apreciación del capital.

Deterioro del valor de los activos no financieros: El valor de un activo se deteriora cuando su valor en libros excede a su valor recuperable (el mayor entre su valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso). La Institución evalúa al final de cada ejercicio económico anual, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo. De existir, estima el valor recuperable del activo mediante un análisis de los flujos futuros estimados, descontados a su valor presente usando una tasa de descuento que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo.

Tal como requiere el párrafo 60 de la NIC 36, la pérdida por deterioro del valor se reconoce en el resultado del periodo, a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra norma. Cualquier pérdida por deterioro del valor en los activos revaluados se trata como un decremento de la revaluación efectuada de acuerdo con esa otra norma.

A la fecha de los estados financieros, la Administración considera que no existen indicios de deterioro en sus otros activos aplicables en base a la evaluación efectuada en este sentido.

Impuesto corriente: El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

La normativa tributaria vigente exige el pago de un anticipo mínimo de impuesto a la renta, cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos. En caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el anticipo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

Beneficios de empleados no corrientes: Comprenden las provisiones por jubilación patronal y bonificación por desahucio, que se contabilizan según estudio preparado por un perito actuarial.

Beneficios sociales corrientes: Las vacaciones del personal se registran sobre la base devengada. Los décimo tercer y décimo cuarto sueldos se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación laboral vigente.

Participación de los trabajadores en las utilidades de la Institución: Calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establecido por la normativa tributaria vigente.

ORGANIZACIONES PADISA S.A.

C. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES MÁS SIGNICATIVAS: (Continuación)

Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias: Se reconocen en el estado de resultados cuando es probable que los beneficios económicos asociados a la transacción fluyan a la Institución o cuando se transfiera la propiedad en el caso de la venta de un bien, y el monto del ingreso puede ser medido confiablemente. Los ingresos de actividades ordinarias son reconocidos de acuerdo con el método del devengado, según lo establece el párrafo 27 de la NIC 1, esto es, cuando la mercadería es entregada.

Dividendos: Los dividendos distribuidos a los accionistas se reconocen en el año en que se aprobó la distribución.

Costos y gastos ordinarios: Se registran sobre la base del devengado y se registran cuando se conocen.

Utilidad por acción: La utilidad por acción ha sido calculada sobre la base del promedio ponderado de las acciones comunes en circulación a la fecha del estado de situación financiera. Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, la Institución no tiene instrumentos financieros con efecto dilutivo por lo que las utilidades básica y diluida por acción son las mismas.

Normas internacionales de información financiera emitidas - Nuevas normas internacionales de información financiera y enmiendas vigentes: Las políticas contables adoptadas son consistentes con aquellas utilizadas el año anterior. A partir del 1 de enero de 2016, entraron en vigencia las siguientes modificaciones a las normas internacionales de información financiera:

- NIIF 5 – Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas: Las modificaciones aclaran que un cambio en la clasificación de un activo no corriente o grupo de activos para su disposición, se considera una continuación del plan de disposición original, y consecuentemente, no cambia la fecha de clasificación como “disponible para la venta”.
- NIIF 7 – Instrumentos Financieros: Información a Revelar: Las modificaciones aclaran bajo qué circunstancias una entidad tendrá “implicación/involucración continuada” en un activo financiero transferido a efectos de un contrato de servicios de administración. Además, aclaran la aplicación de anteriores cambios a la NIIF 7 emitida en diciembre 2011 en relación con la compensación de activos y pasivos financieros en estados financieros interinos preparados de acuerdo con NIC 34.
- NIIF 10 – Estados Financieros Consolidados: Las modificaciones a las NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28, aclaran los requerimientos de consolidación para las entidades de inversión, y también “suavizan” circunstancias particulares, lo que reducirá el costo de aplicar la norma. Las modificaciones abordan el conflicto entre los requerimientos de NIIF 10 y NIC 28 (2011), al contabilizar la venta o aportación de activos entre inversor y asociada.

ORGANIZACIONES PADISA S.A.

C. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES MÁS SIGNICATIVAS:

(Continuación)

- NIIF 11 – Acuerdos Conjuntos: Las modificaciones incorporan nuevas guías sobre la forma de contabilizar la adquisición de una participación en una operación conjunta que constituye un negocio.
- NIIF 12 – Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades: Las modificaciones a las NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28, aclaran los requerimientos de consolidación para las entidades de inversión, y también “suavizan” circunstancias particulares, lo que reducirá el costo de aplicar la norma.
- NIC 1 – Presentación de Estados Financieros: Modificaciones diseñadas para incentivar que las entidades apliquen juicio profesional para determinar qué información deben revelar en los estados financieros. Por ejemplo, las modificaciones aclaran que la materialidad aplica a los estados financieros en su conjunto y que la inclusión de información inmaterial puede mermar la utilidad de las revelaciones financieras. Igualmente, las modificaciones aclaran que las entidades deben aplicar el juicio profesional para determinar dónde y en qué orden debe presentarse la información financiera.
- NIC 16 – Propiedad, Planta y Equipo: Las modificaciones a las NIC 16 y NIC 38 establecen que el principio base para la depreciación y amortización es el “patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados al activo”, aclarando que no es apropiado un método que se base en los ingresos de actividades ordinarias que se generan por una actividad que incluye el uso de un activo, pues generalmente, reflejan factores distintos del consumo de los beneficios económicos de dicho activo. Las modificaciones a las NIC 16 y NIC 41 definen “plantas productoras” y las incluyen en el alcance de la NIC 16, en lugar de la NIC 41, permitiendo que dichos activos se midan de acuerdo con la NIC 16 después de su reconocimiento inicial.
- NIC 19 - Beneficios de los Empleados: Se aclaran los requerimientos para determinar la tasa de descuento en un mercado regional que comparte la misma moneda (por ejemplo, la Eurozona).
- NIC 27 – Estados Financieros Separados: Las modificaciones permiten que las entidades utilicen el método de la participación en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas en sus estados financieros separados.
- NIC 28 – Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos: Las modificaciones a las NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28, aclaran los requerimientos de consolidación para las entidades de inversión, y también “suavizan” circunstancias particulares, lo que reducirá el costo de aplicar la norma. Además, abordan el conflicto entre los requerimientos de NIIF 10 y NIC 28 (2011), al contabilizar la venta o aportación de activos entre inversor y asociada.

ORGANIZACIONES PADISA S.A.

C. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES MÁS SIGNICATIVAS: (Continuación)

- NIC 34 – Información Financiera Intermedia: Aclaración de información a revelar “en alguna otra parte de los estados financieros intermedios”.

La adopción de estas normas no tuvo un impacto significativo para las operaciones de la Institución.

Normas internacionales de información financiera emitidas - Normas internacionales de información financiera y enmiendas emitidas aun no vigentes: A continuación se enumeran las normas internacionales de información financiera y enmiendas emitidas pero que no se encontraban en vigencia a la fecha de emisión de los estados financieros de la Institución:

Normas	Fecha de entrada en vigencia
NIIF 12 “Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades”: Aclaración del alcance de los requerimientos de divulgación.	1 de enero de 2017
NIC 7 “Estado de Flujos de Efectivo”: Nuevas enmiendas con el propósito de mejorar la información proporcionada a los usuarios de los estados financieros.	1 de enero de 2017
NIC 12 “Impuesto a las Ganancias”: Cambios en el reconocimiento de pérdidas no utilizadas derivadas de instrumentos de deuda medidos a su valor razonable y al costo.	1 de enero de 2017
NIIF 9 “Instrumentos Financieros” – Nueva versión que reemplaza la versión previa de NIIF 9 y va a reemplazar la NIC 39 “Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición”	1 de enero de 2018
NIIF 15 “Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes”: Nueva normativa sobre reconocimiento de ingresos e información a revelar sobre ingresos de contratos con clientes.	1 de enero de 2018
NIC 28 “Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos”: Medición de asociadas al valor razonable con cambios en resultados sobre una base de inversión por inversión.	1 de enero de 2018
NIC 40 “Propiedades de Inversión”: Aclaraciones sobre la transferencia de propiedades de inversión.	1 de enero de 2018
NIIF 16 “Arrendamientos”: Implementación de una nueva normativa.	1 de enero de 2019

A la fecha, la gerencia de la Institución se encuentra analizando el impacto que las normas y enmiendas tendrán en sus operaciones; sin embargo, prevé que la adopción de estas normas y enmiendas no resultará en cambios significativos.

D. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:

La preparación de los estados financieros adjuntos en conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y preparación de las políticas de la Institución, se requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la Institución, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros.

En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

ORGANIZACIONES PADISA S.A.

D. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:

Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan regularmente. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el período de la revisión y períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

Provisiones para jubilación patronal y desahucio: El valor presente de las provisiones para obligaciones por beneficios definidos a trabajadores depende de varios factores que son determinados en función de un cálculo actuarial basado en varios supuestos. Estos supuestos utilizados para determinar el valor presente de estas obligaciones incluyen una tasa de descuento. Cualquier cambio en los supuestos impacta en el valor en libros de las provisiones de estos beneficios.

El actuario contratado por la Institución para realizar el cálculo actuarial, utiliza la tasa de descuento, la tasa de mortalidad y de rotación al final de cada año, según lo establece la NIC 19. La tasa de descuento utilizada es el rendimiento de los bonos empresariales de alta calidad de los Estados Unidos de América.

Estimación de vidas útiles de propiedades y equipos: La estimación de las vidas útiles y el valor residual se efectúan de acuerdo a lo mencionado en la parte pertinente en la Nota C.

E. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:

Tal como requiere el párrafo 31 de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 7, a continuación se revela la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los que la Institución está expuesta a la fecha de los estados financieros:

Riesgo de crédito: El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Institución en un instrumento financiero si la contraparte no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente las cuentas por cobrar pensiones, mismas que son generadas por la facturación de matrículas y pensiones.

A la fecha de los estados financieros, no existen cuentas por cobrar que aumenten significativamente el riesgo de crédito.

Riesgo de liquidez: El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Institución tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros, que son liquidados mediante la entrega de efectivo u otros activos financieros.

La Institución monitorea el riesgo de un déficit de liquidez utilizando un flujo de caja proyectado a corto y largo plazo, y tiene como objetivo mantener el equilibrio entre la continuidad y la flexibilidad del financiamiento a través del uso de préstamos. El acceso a fuentes de financiamiento está suficientemente asegurado y la deuda con vencimiento a menos de doce meses podría ser refinanciada, si esto fuera necesario.

A la fecha de los estados financieros, la principal exposición al riesgo de liquidez está relacionada con las obligaciones financieras.

ORGANIZACIONES PADISA S.A.**F. GESTION DE CAPITAL:**

El objetivo principal de la gestión de capital de la Institución es asegurar una calificación de crédito sólida e índices de capital saludables para sustentar su negocio y maximizar el valor para los accionistas. La Institución gestiona su estructura de capital y realiza ajustes en función a los cambios en las condiciones económicas. A fin de mantener y ajustar su estructura de capital, la Institución puede modificar pagos de dividendos a los accionistas. Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, no han existido cambios en las actividades y políticas de manejo de capital en la Institución.

G. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Caja		789	973
Bancos	(1)	112,322	21,748
		<u>113,111</u>	<u>22,721</u>

(1) Incluye los siguientes:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
<u>Cuentas corrientes</u>			
Banco Bolivariano C.A.		46,563	17,874
Banco Pichincha C.A.		49,667	3,874
Banco Internacional C.A.		16,092	
		<u>112,322</u>	<u>21,748</u>

H. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RELACIONADAS:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Clientes	(1)	170,874	123,908
Préstamos a empleados		8,160	472
Anticipos a proveedores		20	243
		<u>179,054</u>	<u>124,623</u>
(-) Provisión de cuentas incobrables	(2)	2,923	1,220
		<u>176,131</u>	<u>123,403</u>

(1) Corresponde a facturas por matrículas, pensiones y derechos de examen a los alumnos con plazo de hasta 30 días y sin intereses.

(2) El movimiento de esta cuenta fue como sigue:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Saldo al inicio del año		1,220	
Provisión		1,703	1,220
Saldo al final del año		<u>2,923</u>	<u>1,220</u>

ORGANIZACIONES PADISA S.A.**I. PROPIEDADES Y EQUIPOS:**

	Saldo al 01/01/2016	Adiciones	Ajustes	Reclasificación	Saldo al 31/12/2016
Edificios	789,202		373,763 (1)	299,912 (2)	1,462,877
Equipos de oficina	13,338	12,004		(3,396)	21,946
Equipos de computación	42,198	6,944			49,142
Muebles y enseres	28,586	12,330			40,916
Instalaciones	206,969			(27,291) (2)	179,678
Equipos de Laboratorio				3,396	3,396
Construcciones en curso	59,411	213,210		(272,621) (2)	
	1,139,704	244,488	373,763		1,757,955
(-) Depreciación acumulada	129,321	103,461			232,782
	<u>1,010,383</u>	<u>141,027</u>	<u>373,763</u>		<u>1,525,173</u>

(1) Corresponde al ajuste por revalorización de los activos. (Ver Nota O)

(2) Corresponde a la reclasificación de la activación de construcciones en curso e instalaciones.

J. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO RELACIONADAS:

	Al 31 de diciembre de	
	2016	2015
Proveedores	7,570	46,736
Anticipos de pensiones y matrículas	29,012	13,844
	<u>36,582</u>	<u>60,580</u>

K. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES:

	Al 31 de diciembre de	
	2016	2015
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	14,098	11,287
Participación a trabajadores en las utilidades (Nota S)	11,145	27,884
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio (Nota S)	18,490	34,795
Beneficios sociales	47,849	39,896
Otras cuentas por pagar	9,349	7,380
	<u>100,931</u>	<u>121,242</u>

(1) A continuación el detalle:

	Al 31 de diciembre de	
	2016	2015
Décimo tercer sueldo	3,784	4,245
Décimo cuarto sueldo	21,096	19,014
Vacaciones	22,969	16,637
	<u>47,849</u>	<u>39,896</u>

ORGANIZACIONES PADISA S.A.**L. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS:**

Institución financiera	Fecha de		Tasa	Saldo al	Saldo al
	Emisión	Vencimiento		31/12/2016	31/12/2015
Banco Bolivariano C.A.	24/03/2016	28/03/2018	11,08	170,455	
Banco Bolivariano C.A.	25/11/2016	15/11/2019	11,08	190,000	
Banco Bolivariano C.A.	23/12/2013	19/12/2016	9,63		92,081
				360,455	92,081
		Menos: Porción corriente		180,697	92,081
				179,758	

M. OTRAS OBLIGACIONES NO CORRIENTES:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Otros pasivos no corrientes	(1)	609,548	609,548
		609,548	609,548

(1) Corresponde a obligaciones con terceros.

N. PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Jubilación patronal		24,852	16,803
Bonificación por desahucio		3,900	3,192
	(1)	28,752	19,995

(1) El movimiento de esta cuenta en el 2016 es el siguiente:

	Jubilación Patronal	Bonificación Desahucio	Total
Saldo al 1 de enero de 2016	16,803	3,192	19,995
Provisión	8,049	3,818	11,867
Ajustes y/o pagos		(3,110)	(3,110)
Saldo al 31 de diciembre de 2016	24,852	3,900	28,752

Para la determinación del pasivo por jubilación patronal y bonificación por desahucio registrados al 31 de diciembre de 2016, se consideró una tasa anual de descuento del 8.46%, tasa de incremento salarial del 4,19%, contingencias de muertes, invalidez y rotación indicadas en el IESS 2002.

O. PATRIMONIO:

Capital social: Representan 800 acciones ordinarias - autorizadas, emitidas y en circulación al valor nominal de US\$1 cada una.

Reserva legal: De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Institución debe transferir el 10% de su ganancia líquida anual a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Institución, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Superávit por revaluación de propiedades y equipos: En esta cuenta se registran los excedentes generados en la revaluación de las propiedades y equipos. Mediante acta de Junta General Universal Ordinaria de Accionistas, celebrada el 1 de enero de 2016, se resolvió aprobar la revaluación del edificio.

Resultados acumulados: El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Institución y puede ser utilizado para la distribución de dividendos.

ORGANIZACIONES PADISA S.A.**P. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS:**

	Años terminados al	
	31/12/2016	31/12/2015
Inicial	991,055	793,506
Básico	173,487	151,451
Bachillerato	91,999	
	<u>1,256,541</u>	<u>944,957</u>

Q. GASTOS ADMINISTRATIVOS:

Incluye principalmente US\$92,987 (US\$32,669 en el 2015) por sueldos y salarios, y US\$11,653 (US\$9,842 en el 2015) por servicios prestados.

R. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS:

Se consideran partes relacionadas a las compañías con accionistas comunes, con participación accionaría significativa en la Institución o en las que se tenga poder de decisión. A continuación un detalle de los saldos con partes relacionadas:

Los saldos con partes relacionadas se detallan a continuación:

	Al 31 de diciembre de	
	2016	2015
<u>Cuentas y documentos por pagar corrientes</u>		
Agritepsa S.A.	11,737	1,755
Carsalu S.A.		365
Saltos Uquillas Elsi Carola		344
Díaz Saltos Pablo Antonio	81,756	54,156
Díaz Saltos Carlos Luis	6,509	8,885
	<u>100,002</u>	<u>65,505</u>
<u>Cuentas y documentos por pagar no corrientes</u>		
Agritepsa S.A.	13,000	61,000
Carsalu S.A.	5,178	
Saltos Uquillas Elsi Carola	32,786	2,786
Díaz Saltos Pablo Antonio		15,023
Díaz Saltos Carlos Luis	1,800	19,500
	<u>52,764</u>	<u>98,309</u>

Las transacciones efectuadas con partes relacionadas fueron las siguientes:

	Al 31 de diciembre de	
	2016	2015
<u>Compras</u>		
Agritepsa S.A.	17,964	5,931
Saltos Uquilla Elsie Carola	4,104	
Díaz Saltos Pablo Antonio	39,028	
Díaz Saltos Carlos Luis	14,604	6,921
	<u>75,700</u>	<u>12,852</u>

ORGANIZACIONES PADISA S.A.

S. PARTICIPACIÓN A LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA:

De acuerdo al artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 22% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento de la Ley. El aumento de capital debe inscribirse en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Las leyes laborales vigentes establecen como beneficio para los trabajadores el pago del 15% de las utilidades líquidas de la sociedad, antes del cálculo del impuesto sobre la renta. La Administración calculó la participación de los trabajadores directamente de la utilidad contable del ejercicio.

La base del cálculo para determinar la participación de los trabajadores en las utilidades de la Institución y la base imponible del impuesto a la renta de la Institución, fue el siguiente:

	2016	2015
Utilidad contable	74,300	185,895
Menos: 15% Participación de trabajadores	11,145	27,884
Utilidad gravable	63,155	158,011
Más: Gastos no deducibles	20,892	146
Base imponible	84,047	158,157
Impuesto a la renta	18,490	34,795

T. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

ORGANIZACIONES PADISA S.A.

T. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA: (Continuación)

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$6 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Para efectos de calcular el monto acumulado para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
- Compensaciones o reclasificaciones de cuantas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados;
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos;
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos del sujetos pasivo imputables a la actividad generadora de tales ingresos.

Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencias al período fiscal analizado, siempre que no se presenten algunas de las siguientes condiciones:

- a. La parte relacionada con la que el sujeto pasivo realiza tales operaciones obtenga ingresos provenientes de los casos señalados en los artículos 27 o 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- b. El sujeto pasivo:
 - Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
 - Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
 - Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
 - Sea administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
 - Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables;
 - Tengan titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.

ORGANIZACIONES PADISA S.A.

T. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA: (Continuación)

Las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero de 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

U. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:

Mediante Resolución No. SC.ICI.DCCP.G.14.003 del 14 de febrero de 2014, la Superintendencia de Compañías expidió las normas para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de las compañías y otras entidades integrantes de los grupos económicos establecidos por el Servicio de Rentas Internas.

El segundo párrafo del artículo tercero, exceptúa de la mencionada consolidación a la información financiera de las personas naturales, las empresas del exterior, las personas jurídicas que no estén bajo el control de la Superintendencia de Compañías y aquellas empresas que hayan sido excluidas de los Grupos Económicos por el Servicio de Rentas Internas.

En vista que la Institución no está considerada por el Servicio de Rentas Internas como Grupo Económico, no tiene que presentar estados financieros consolidados, según el artículo tercero de la Resolución indicada.

V. LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE 16 DE ABRIL DE 2016:

Esta ley tiene por objeto la recaudación de las contribuciones solidarias con el propósito de permitir la planificación, construcción y reconstrucción de la infraestructura pública y privada, así como la reactivación productiva, que comprenderá entre otros objetivos, la implementación de planes, programas, acciones, incentivos y políticas públicas. Las contribuciones solidarias establecidas fueron:

Sobre remuneraciones: Las personas naturales bajo relación de dependencia que durante los ocho meses siguientes a la vigencia de esta ley perciban una remuneración mensual igual o mayor a mil (US\$1,000) dólares pagarán una contribución igual a un día de remuneración, conforme la siguiente tabla:

Remuneración USD		Tarifa mensual	Equivalente en días de remuneración	Número de meses de contribución
Mayor o igual a	Menor a			
1,000	2,000	3,33%	1	1
2,000	3,000	3,33%	1	2
3,000	4,000	3,33%	1	3
4,000	5,000	3,33%	1	4
5,000	7,500	3,33%	1	5
7,500	12,000	3,33%	1	6
12,000	20,000	3,33%	1	7
20,000	En adelante	3,33%	1	8

ORGANIZACIONES PADISA S.A.**V. LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE 16 DE ABRIL DE 2016:**
(Continuación)

Sobre el patrimonio: Las personas naturales que al 1 de enero de 2016, posean un patrimonio igual o mayor a un millón (US\$1,000,000) de dólares de los Estados Unidos de América, pagarán la contribución del 0,90%, de acuerdo a las siguientes reglas:

- En el caso de residentes en el Ecuador, la contribución se calculará sobre el patrimonio ubicado dentro y fuera del país; y,
- En el caso de no residentes en el Ecuador, la contribución se calculará sobre el patrimonio ubicado en el país.

Sobre utilidades: Las sociedades que realicen actividades económicas, y que fueren sujetos pasivos de impuesto a la renta, pagarán una contribución del 3% a sus utilidades que se calculará teniendo como referencia la utilidad gravable del ejercicio fiscal 2015.

Sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades residentes en paraísos fiscales y otras jurisdicciones del exterior: Se establecerá por una sola vez la contribución solidaria del 1.8% del avalúo catastral del año 2016, sobre todos los bienes inmuebles existentes en el Ecuador; y sobre todo el valor patrimonial proporcional de los derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador, en parte que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, pertenezca de manera directa a una sociedad residente en un paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición o no se conozca su residencia, y del 0.90% del avalúo catastral del año 2016, sobre la totalidad de bienes inmuebles existentes en el Ecuador; y, sobre el valor patrimonial proporcional de los derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador en la parte que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, pertenezca de manera directa a una sociedad no residente en el Ecuador que no es paraíso fiscal.

Según el artículo 8, las contribuciones establecidas en esta ley no cumplen con el propósito de obtener, mantener o mejorar los ingresos de los contribuyentes y en consecuencia no podrán ser deducibles del impuesto a la renta de las personas naturales y sociedades. En los casos en los cuales el valor de dichas contribuciones exceda el valor de la utilidad gravable del año 2016, la diferencia será deducible para los siguientes ejercicios fiscales, conforme a los límites y condiciones establecidas en el Reglamento.

Según la Disposición Transitoria Primera de esta misma ley, se incrementa la tarifa del IVA del 12% al 14% durante el período de hasta un año contado a partir del primer día del mes siguiente a la publicación de la presente ley. El Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo, podrá disponer que la vigencia de este incremento concluya antes de cumplido el año.

ORGANIZACIONES PADISA S.A.

W. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA Y AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN:

- Fecha de constitución** : 26 de octubre de 2012
- Comparecientes** : Pablo Antonio Díaz Saltos - Arrendadora
Organizaciones Padisa S.A. Representada por Elsi Carola Saltos Uquillas – Arrendataria.
- Antecedentes** : El señor Pablo Antonio Díaz Saltos es absoluto propietario y regular poseedor de un lote de terreno identificado con el número 27 de banco, denominado Santa Mónica ubicado en la parroquia Los Lojas, cantón Daule, de la provincia del Guayas, lote de terreno que tiene un área de tres hectáreas con ochenta y dos centésimas de hectárea.
- Historia de dominio** : El señor Pablo Antonio Díaz Saltos adquirió el dominio sobre el lote de terreno, por compraventa que se efectuará a su favor, conforme consta en escritura pública otorgada ante notario con fecha 28 de diciembre de 2010, escritura que fuera debidamente inscrita en el registro de la propiedad del cantón Daule, el 20 de enero de 2011.
- Objeto del contrato** : La parte arrendadora da en arrendamiento a la parte arrendataria, el bien inmueble (Lote de terreno), específicamente el lote tres hectáreas con ochenta y dos centésimas de hectárea (3,82 hectáreas), sobre el cual autoriza al arrendador, que se edifique o levante infraestructura para unidad educativa renunciando al derecho de acceder al inmueble que trata el artículo 684 del código civil.
- Plazo** : El plazo del presente contrato de arrendamiento es de cinco años, los mismos que se cuentan a partir de la fecha de celebración del presente contrato.
- Obligaciones de la arrendataria** : Pagar la renta de dos mil quinientos dólares, correspondientes al canon mensual, plazo forzoso del contrato de arrendamiento, los cuales serán pagados los cinco primeros días de cada mes.
- Conservar diligentemente el bien arrendado, destinándolo a su uso natural y utilizándolo por personal idóneo.
- Realizar las reparaciones necesarias, ordinarias y extraordinarias, útiles, etc, para la conservación e inclusive, mantener a su costa, los impuestos, tasas, permisos, licencias u otros documentos necesarios que graven el inmueble arrendado.

ORGANIZACIONES PADISA S.A.**W. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA Y AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN:** (Continuación)

Obtener y mantener en vigencia todo instrumento necesario para destinar el bien a su uso natural, debiendo asumir por su cuenta todos los gastos que demanden la conservación e inclusive, mantener a su costa, los impuestos, tasas, permisos, licencias u otros documentos necesarios que graven el inmueble arrendado.

Impedir por cualquier medio que tenga a su disposición, que el dominio del inmueble, de propiedad de la arrendadora sea perturbado.

Dar aviso inmediato a la arrendadora, cuando: - Terceras personas pongan en peligro el dominio del inmueble; - El bien arrendado se afecte por caso fortuito o fuerza mayor; - Perdiere la tendencia del inmueble arrendado.

En cuanto a las mejoras éstas podrán ser realizadas sin autorización del arrendador, siempre y cuando, las mismas beneficien al bien arrendado, sin costo alguno al arrendador. Sin embargo, si el arrendatario no ejerciere el derecho a compra de la totalidad del inmueble arrendado y que por su naturaleza sean bienes muebles que han servido para el funcionamiento de la misma.

Indemnizar al arrendador de todo daño y perjuicio, si por su culpa se da por concluido la relación de arrendamiento.

Indemnizar al arrendador con el doble del valor de la totalidad del inmueble, si por su culpa el mismo fuere expropiado o afectado.

Pagar todos los costos originados en el ejercicio de los derechos alternativos que le alisten al finalizar el alquiler y en particular los gastos de la transferencia de dominio, si optare por la compra de la totalidad del inmueble.

Derechos alternativos del arrendatario : Comprar las tres hectáreas con ochenta y dos centésimas de hectárea, objeto de este contrato de arrendamiento por el valor de cuatrocientos mil dólares (US\$400,000)

Renovar el contrato de arrendamiento, por un plazo adicional, de acuerdo a las condiciones que las partes contraten.

Cuidado y mantenimiento : La parte arrendataria s obliga al cuidado y mantenimiento del bien en materia de este arrendamiento debiendo asumir, por su cuenta todos los gastos que se demanden para la conservación en el mejor estado posible el bien.

ORGANIZACIONES PADISA S.A.

W. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA Y AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN: (Continuación)

Opción de compra : Se deja especialmente aclarado que el área total del inmueble es de tres hectáreas con ochenta y dos centésimas de hectáreas (3,82 hectáreas); que la opción de compra se la realizará por la totalidad del inmueble; que el valor de la renta fijada en este contrato de arrendamiento corresponde a 3,82 hectáreas; consecuentemente, en el evento de que la arrendataria ejerciere el derecho a la compra de la totalidad del inmueble; esta pagará la suma de cuatrocientos mil dólares (US\$400,000)

Cláusula de subarriendo : El arrendador expresamente confiere al arrendatario la facultad de poder subarrendar el bien dado en arriendo, sin embargo deberá previamente existir la pertinente notificación.

No obstante la autorización de subarriendo, será la Compañía Organizaciones Padisa S.A., la obligada al pago de los cánones de arrendamiento materia de este contrato y la única que pueda ejercer la opción de compra.

Ademum de contrato : Acuerdo Modificatorio al contrato de arrendamiento con opción de compra y autorización de construcción.

Fecha de constitución : 05 de enero de 2015

Comparecientes : Pablo Antonio Díaz Saltos - Arrendadora

Organizaciones Padisa S.A. Representada por Elsi Carola Saltos Uquillas – Arrendataria.

Acuerdos entre Arrendadora y Arrendataria en : Se acuerda respecto del contrato inicialmente suscrito, que los pagos correspondientes al valor de arrendamiento establecido, se modifica el tiempo en cuanto al pago, dejando de ser mensuales y pasando hacer pagos cuatrimestrales.

Se acuerda entre ambas partes respecto al contrato inicial, que el valor del arrendamiento continuará con el canon de US\$2,500 por mes más IVA. Sin embargo se amplía y establece que el valor fijado como canon tendrá un incremento anual conforme a la inflación fijada y regulada por el Banco Central del Ecuador.

En cuanto a los demás términos, cláusulas, condiciones y acuerdos constantes en el contrato de arrendamiento con opción de compra y autorización de construcción celebrado y suscrito con fecha de 26 de octubre de 2012, las partes se ratifican y afirman en los mismo manteniéndose aquellos sin alteración alguna.

ORGANIZACIONES PADISA S.A.**W. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA Y AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN:** (Continuación)

- Ademum de contrato** : Acuerdo Modificatorio al contrato de arrendamiento con opción de compra y autorización de construcción.
- Fecha de constitución** : 05 de enero de 2015
- Comparecientes** : Pablo Antonio Díaz Saltos - Arrendadora
Organizaciones Padisa S.A. Representada por Elsi Carola Saltos Uquillas – Arrendataria.

X. HECHOS SUBSECUENTES:

Entre el 31 de diciembre de 2016 y la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no han ocurrido eventos o circunstancias que, en opinión de la Administración de la Institución, puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran ser revelados.


FIRMA REPRESENTANTE INSTITUCIÓN


FIRMA CONTRAER